

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 139-07

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A TRACE INTERNATIONAL C. POR A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA”**.

Antecedentes.-

1. En fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó, mediante Resolución No. 141-06, el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, cuyo dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO: AUTORIZAR la remoción definitiva de todos los equipos de los Sistemas de Respaldo de Energía (Inversores y Baterías) de todas los centros de los Proyectos **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I & FASE II”** instalados por la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)** y su consecuente sustitución por los equipos de los Sistemas de Respaldo de energía comprendidos en el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI)”**

SEGUNDO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de Las Bases del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI)”**, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: DESIGNAR los miembros del Comité Especial para coordinar las actividades y los procesos de la licitación, quienes son: Dr. José Rafael Vargas-Presidente, Ing. Oscar Melgen, Ing. José Domínguez, Licda. Violeta Kulkens y el Ing. Antony Tejada.

CUARTO: DISPONER la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI)”**.

2. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 141-06, mencionada precedentemente, el Comité Especial del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE**

RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”, procedió a convocar a concurso público el antes mencionado proyecto;

3. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, resultó ganadora la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, solicitando un subsidio de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 73/100 (US\$199,104.73)**, la cual fue declarada adjudicataria del proyecto mediante Resolución del Consejo Directivo No. 190-06, de fecha 11 de octubre de 2006;

4. En fecha 31 de octubre de 2006, fue firmado entre el **INDOTEL** y **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**;

5. En fecha 2 de mayo de 2007 se emitió, a nombre de **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, el Cheque Número 307 del Banco de Reservas de la República Dominicana, por el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$2,487,463.39)**, por concepto del segundo pago (40%) del precio del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**;

6. En fecha 14 de junio de 2007, el Comité Especial del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”** emitió su Informe relativo al proceso de implementación del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, concluyendo que: *“este comité especial recomienda al Consejo Directivo del INDOTEL emitir el acta de aceptación final de este proyecto y ordenar el pago final del 10% del valor total del proyecto, equivalente a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 47/100 (US\$19,910.47)”*;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** como de la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de junio de 2007, el Comité Especial del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”** emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto en el cual concluyen *“este comité especial recomienda al Consejo Directivo del INDOTEL emitir el acta de aceptación final de este proyecto y ordenar el pago final del 10% del valor total del proyecto, equivalente a*

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 47/100 (US\$19,910.47)”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el artículo “Tercero”, numeral 3.2. (b) del Contrato de Financiamiento de fecha 10 del mes de noviembre del año 2005, el **INDOTEL** debe realizar el pago final del monto del subsidio, dentro de los veinte **(15)** días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos y el desarrollo completo de la capacitación;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 141-06, de fecha 17 de agosto de 2006, mediante la cual designó el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”;**

VISTA: La Resolución No. 190-06, de fecha 11 de octubre de 2006, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declaró ganadora del concurso a la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”;**

VISTO: El Contrato de Financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, de fecha 31 de octubre de 2006;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, emitido en fecha 14 de junio de 2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 14 de junio de 2007, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”** y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: LIBRAR ACTA del pago realizado a la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, en fecha 2 de mayo de 2007, mediante el Cheque Número 307 del Banco de Reservas de la República Dominicana, por el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$2,487,463.39)**, por

concepto del segundo pago (**40%**) del precio del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para el proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”.

TERCERO: ORDENAR el desembolso final del diez por ciento (**10%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 47/100 (US\$19,910.47)**, en beneficio de **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, en la forma prevista en el contrato de financiamiento, de fecha 31 de octubre de 2006; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

CUARTO: ESTABLECER que **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de una copia certificada de la presente resolución a **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del Secretario de Estado de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo